



**I. Municipalidad de Putaendo
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO LEY 21.308
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

La I. Municipalidad de Putaendo, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a Concurso Interno de Antecedentes, para proveer cargos de la Dotación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 19.378 y la entrada en vigencia de la Ley 21.308, que concede beneficios para el Personal de la Atención Primaria de Salud, del año 2021.-

El presente concurso consiste en un procedimiento técnico, objetivo, transparente, no discriminatorio e igualdad de condiciones entre los postulantes, en donde se ponderarán los siguientes factores: Experiencia, Capacitaciones y Calificaciones, los cuales serán referentes selectivos para que la Comisión de Concursos proceda a realizar la selección de los postulantes a cada cargo a proveer.

A.- CARGO A CONCURSAR

ESTAMENTOS	Nº PERSONAS	HORAS SEMANALES
Médicos	6	44
Médicos	2	22
Médicos	2	11
Odontólogos	1	44
Química Farmacéutica	1	44
Trabajadora Social	2	44
Enfermero	4	44
Kinesiólogos	1	44
Kinesiólogos	1	22
TENS	8	44
Chofer	1	44

B.- REQUISITOS DE POSTULACION

1.- Requisitos Generales:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en el Art. 13 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que a continuación se indican:

- SER CIUDADANO:** acreditar con certificado de nacimiento o fotocopia de cédula de identidad por ambos lados. En caso de profesionales extranjeros, que deseen ingresar a la dotación deberán poseer Cédula de Identidad Extranjera y título legalmente reconocido; no obstante, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- SITUACION MILITAR AL DIA:** cuando corresponda, acreditar con certificado actualizado, de la Institución (Cantón de Reclutamiento) correspondiente.

- c) **TENER SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO:** acreditar con certificado de salud que posee salud compatible con el desempeño de su cargo.
- d) **TÍTULO PROFESIONAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ART. N° 6, 7, 8 y 9, DE LA LEY 19.378:** acreditar con fotocopia de título o certificado de título legalizado ante notario.
- e) **NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARSE CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO POR RESOLUCION EJECUTORIADA POR CRIMEN O SIMPLE DELITO:** acreditar con certificado de antecedentes otorgado por Registro Civil.
- f) **NO HABER CESADO EN ALGUN CARGO PUBLICO POR CALIFICACION DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY 18.834, ESTATUTO ADMINISTRATIVO A MENOS QUE HAYAN TRANSCURRIDO CINCO O MAS AÑOS DESDE EL TERMINO DE LOS SERVICIOS:** acreditar declaración jurada notarial.

En caso de que así lo estime pertinente la comisión de concurso Interno, podrá verificar el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.378, el Departamento de Salud Municipal informará para que por medio de un acto administrativo se declare desierto el cargo del postulante que no cumpla.

2.- Requisitos Específicos para los Cargos.

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha que a la fecha del llamado cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratados a Plazo Fijo en la Entidad Administradora de Salud Municipal.
- b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos en modalidad de Plazo Fijo. Para efectos de este requisito, también se considerará los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos y para el cálculo de los años de servicio se considera lo dispuesto en el D.S. N° 5 del 2021, del MINSAL, es decir solo se suma el tiempo trabajado ante del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Putaendo. De tal manera que no se consideran los periodos trabajados en otras comunas.

C) PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N° 1) y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases, que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el o los cargos a los cuales postulan.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases. b) Anexo 2, Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.
- b) Original o copia legalizada ante notario (copia debe indicar ser copia fiel de su original) de título o certificado de título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos, licencia de enseñanza media y auxiliares de Servicio licencia de enseñanza básica.
- c) Certificado de antecedentes original, actualizado, con fecha de emisión menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- d) Certificado de situación militar al día. A quien corresponda.
- e) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización con fecha de emisión menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- f) Certificados de capacitación emitido por la Entidad Administradora.
- g) Certificados de antigüedad laboral emitido por la Entidad Administradora. Dicho certificado se considerará hasta la fecha del Acto que disponga la publicación del Concurso.
- h) Certificado del último proceso de calificaciones finalizado a la fecha de la publicación de las presentes Bases, emitido por la Entidad Administradora.

Se devolverán los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de la Ley 21.308.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva Entidad Administradora de Salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos, los funcionarios podrán solicitar a la Unidad de Recursos Humanos del Departamentos de Salud Municipal, información sobre los títulos y estudios que se encuentren registrados en dicha unidad.

D) PUBLICACION DE LAS BASES DEL CONCURSO

Estas bases se publicarán en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, Diario El Trabajo, el día 05/10//2022, como también en la página Web: www.cesfamputaendo.cl y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en el Departamento de Salud Municipal, desde la fecha de publicación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso. Adicionalmente se podrá disponer de ejemplares impresos, en cada Establecimiento de Salud Municipal.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Putaendo, en un sobre cerrado y en su exterior solo deberá llevar una copia del Anexo N°1 a la siguiente dirección, Avda. Alessandri N° 196. El horario de recepción de antecedentes será de lunes a jueves, en horario de 09:00 a 13:00 hrs., y de 14:30 a 16:00 hrs., y los viernes en horario de 09:00 a 13:00 Hrs., desde el día 04 de Octubre del 2022 y hasta el día 17 de octubre del 2022. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico, pagina web o fax. La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada. El Comité de concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de concurso interno, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Dicha acta será publicada en la página web www.cesfamputaendo.cl.

DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de indefinido a contar de la asunción del cargo, según las presentes bases. I.MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO Departamento de Salud Municipal.

COMISION DE CONCURSO INTERNO

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N° 19.378.

La comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del Establecimiento del cual corresponde el cargo a concursar.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- e) La Asociación de funcionarios de Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo (Artículo 11 del Reglamento Ley 21.308).

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

La comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, la comisión, dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, ni tampoco cumplir con la indicación de la Ley N° 19.378 de aprobar bases por el Honorable Concejo Municipal, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de

los/as participantes, quien dejará constancia de sus acuerdos en acta y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Director del Departamento de Salud Municipal, o sus representantes. Esta comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE LAS POSTULACIONES Y LOS PUNTAJES OBTENIDOS

La Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos de las presentes bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos, de acuerdo a las presentes bases.

La comisión de concurso confeccionará listado con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos legales, generales y específicos. Esta comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural de los establecimientos de Salud Municipal respectivo al que postula y en la página web www.cesfamputaendo.cl.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

CRITERIOS A EVALUAR

FACTOR CAPACITACIÓN (Factor 40%): El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud. A este factor se le otorgará un 40%.

FACTOR EXPERIENCIA LABORAL (Factor 40%): El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando. El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos. A este factor se le otorgará un 40%.

Se evaluará este factor hasta la fecha del acto que dispuso la publicación del Concurso.

FACTOR CALIFICACIONES (Factor 20%): La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo

- 100 puntos la Lista 1;
- 65 puntos la Lista 2;
- 35 puntos la Lista 3 y
- 0 puntos la Lista 4.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0. A este factor se le otorgará un 20%.

SELECCIÓN Y DESEMPATES:

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo.

La Comisión de Concurso, elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Comuna. La Autoridad Comunal respectiva, dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud en la comuna.
- Se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

CONTRATACION INDEFINIDA

Incorporación indefinida a la dotación municipal. Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma Indefinida. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 21.308, la respectiva entidad administradora de Salud Municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

Debe, además, publicar el listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente en la página web www.munisanfelipe.cl con el puntaje obtenido, identificando además el cargo en el cual ha sido propuesto. El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la Autoridad Comunal respectiva, en un plazo no superior a tres días hábiles, posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS CONCURSO FECHA DE INICIO FECHA DE TÉRMINO

ETAPAS	PLAZOS
DICTACION DEL ACTO QUE DISPONE LA CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO	Hasta 5 días hábiles siguientes al 30 de Septiembre del año respectivo.
PUBLICACION DEL CONCURSO INTERNO	Desde 5 y hasta 10 días hábiles, siguientes a la dictación del acto que dispone la convocatoria a Concurso interno.
RECEPCION DE ANTECEDENTES	Hasta 10 días hábiles siguientes a la publicación del Acto que dispone la Convocatoria a Concurso Interno.
ETAPA DE ADMISIBILIDAD	Hasta 10 días hábiles siguientes al término del Plazo de Recepción de antecedentes.-
EVALUACION DE LAS POSTULACIONES Y ELABORACION DEL LISTADO SEGUN PUNTAJE OBTENIDO EN LA EVALUACION	20 días hábiles siguientes desde el cierre de la etapa de admisibilidad.

EMISION DEL ACTO QUE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES Y SUS PUNTAJES	Hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación.
NOTIFICACION DEL ACTO QUE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES Y SUS PUNTAJES	Hasta 3 días hábiles de la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.
ACEPTACION ESCRITA DEL POSTULANTE AL CARGO.	Hasta 5 días hábiles desde la fecha de Notificación.-
ACTO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACION DEL CARGO.-	Hasta 5 días hábiles desde la fecha del plazo para la aceptación del cargo.-

LAS FECHAS DE ESTAS BASES SON PLAZOS ESTIMADOS Y PODRÍAN ESTAR SUJETAS A MODIFICACIÓN, CON LA DEBIDA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB: WWW.CESFAMPUTAENDO.CL/



**I. Municipalidad de Putaendo
DEPARTAMENTO DE SALUD**

ANEXO 1

**FICHA POSTULACION CONCURSO INTERNO
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**

IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL/DE LA POSTULANTE :
Nombre completo:
R.U.T:
Fecha de Nacimiento:
Número de teléfono:
Correo Electrónico:
Años de servicio en la Entidad Administradora de Putaendo:
Cargo al cual postula:
Fecha de Entrega

FIRMA DEL POSTULANTE



**I. Municipalidad de Putaendo
DEPARTAMENTO DE SALUD**

ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE BASES

Yo,,

Rut, Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso. –

Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica,
es fidedigna. –

Autorizo al Departamento de Salud Municipal para que ejecute las acciones que estime pertinentes
para la verificación de mis antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno
de los antecedentes presentados.

En Putaendo a , ___/___/_____

FIRMA DEL POSTULANTE